**POLÍTICA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS**

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE – COOPEAIPE, buscando el bienestar de sus colaboradores establece las siguientes políticas para el bienestar social, estímulos e incentivos:

* + **Dia De La Familia:** En concordancia con la **ley 1857 de 2017, en su ARTÍCULO 3o.** “…*Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedará así: Artículo 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.*

*El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.*

***PARÁGRAFO****. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario…”*

Para lo cual COOPEAIPE otorgara los siguientes días:

* El primer día hábil del mes de enero
* El día hábil siguiente a la terminación de las fiestas de San Juan Y San Pedro.

Para el cumplimiento se tendrán en cuenta las siguientes condiciones

* No se establece ningún tiempo mínimo de trabajo para tener derecho a la jornada familiar.
* **COOPEAIPE** no puede solicitar prueba de que el empleado utilizó este día libre para fines familiares.
* No se designará una nueva fecha de día libre familiar para empleados ausentes (con incapacidades, en vacaciones o licencias).
  + **Cumpleaños**: **COOPEAIPE** otorgará una jornada laboral por cumpleaños a cada colaborador, el cual podrá disfrutar el día de su cumpleaños o dentro de los 10 días siguientes.

Para el cumplimiento se tendrán en cuenta las siguientes condiciones

* No se establece ningún tiempo mínimo de trabajo para tener derecho.
* No aplica para empleados ausentes (con incapacidades, en vacaciones o licencias).
* El empleado deberá informar con al menos 15 días de antelación la solicitud, para poder facilitar el reemplazo y apoyo al área correspondiente.
  + **Programa De Seguridad Social Integral**: Estos programas son ofrecidos por diferentes entidades según los servicios como son Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y Fondos de Vivienda y Cajas de Compensación Familiar, a las cuales se afilian los funcionarios de la entidad. Entre las actividades, se encuentra facilitar la comunicación con las entidades prestadoras de servicios de Salud, ARL y Caja de Compensación Familiar al ingreso del personal, orientación sobre los servicios para los funcionarios, atención permanente respecto a las inquietudes sobre servicios, traslados y demás que se requieran y sean competencia de dichas entidades.
  + **Actividades De Promoción Y Prevención De La Salud**: El propósito es contribuir al bienestar integral de los funcionarios, mediante la promoción de estilos de hábitos saludables, la práctica cotidiana del ejercicio físico, manejo de estrés, control de obesidad, nutrición, consumo de alcohol con acciones de prevención de la salud, realizando actividades de intervención del riesgo psicosocial, consumo de sustancias psicoactivas en espacios de esparcimiento y mejora en su salud física y mental como relajación, autocuidado y servicios complementarios. Así mismo, se realizarán los exámenes ocupacionales una vez al año. Para el desarrollo de las actividades de este componente, se mantendrá una coordinación permanente con la Caja de Compensación Familiar y las respectivas instituciones con las que se determinen convenios institucionales.
  + **Actividades Deportivas**: El objetivo es realizar actividades orientadas a fomentar la integración, el respeto, la tolerancia, la sana competencia, el esparcimiento y la participación en actividades deportivas mejorando el estado físico y mental de los funcionarios y su familia. Se busca la coordinación y ejecución de las actividades deportivas que promuevan la participación y el aprovechamiento del tiempo libre en actividades beneficiosas para la salud e incentivar el uso de la bicicleta.
  + **Actividades Recreativas**: La recreación es un área fundamental en el aprendizaje social del funcionario, la cual genera un espacio de comunicación, interacción y trabajo en equipo, contribuyendo así al aseguramiento de los valores institucionales y personales en busca del mejoramiento de las relaciones laborales, familiares y sociales, a través del desarrollo de diferentes actividades recreativas, educativas y de esparcimiento, que fortalezcan los valores institucionales, propiciando ambientes de convivencia humana e institucional. Se podrán desarrollar actividades lúdicas, novena de aguinaldos, celebración de fechas especiales, entre otros
  + **Actividades Artísticas Y Culturales**: Tiene como finalidad estimular la sana utilización del tiempo libre de los funcionarios y su núcleo familiar primario, brindando espacios de esparcimiento, recreación, cultura e integración.
  + **Calidad De Vida Laboral:** Tiene como objetivo fomentar un ambiente laboral satisfactorio y adecuado para el bienestar y el desarrollo del funcionario, encaminado a generar condiciones laborales relevantes para la satisfacción de las necesidades básicas del funcionario, la motivación y el rendimiento laboral, logrando generar un impacto positivo al interior de la entidad, tanto en términos de cumplimiento institucional como en términos de relaciones interpersonales.
  + **Actividad Clima Laboral**: El clima laboral se refiere a la forma como los funcionarios perciben su relación con el ambiente de trabajo como determinante de su comportamiento al interior de la entidad. Con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, COOPEAIPE deberá medir el clima laboral, por lo menos una vez año y definir, la ejecución y evaluación de estrategias de intervención.
  + **Actividades De Trabajo En Equipo, Sana Convivencia, Desarrollo Y Fortalecimiento Institucional**: Desarrollar actividades con el propósito de contribuir al mejoramiento de las relaciones interpersonales entre los funcionarios de le entidad, desarrollando actividades enfocadas a fortalecer el trabajo en equipo, a través de recreación dirigida y concursos, jornadas de socialización, cierre de gestión, fechas institucionales, entre otros.

La presente política rige a partir de la fecha de su aprobación, y cualquier duda en su aplicación se resolverá ajustando a las disposiciones de los Estatutos vigentes de la cooperativa, las disposiciones de la Superintendencia de Economía Solidaria en materia y las leyes laborales colombianas.

Comuníquese y Cúmplase

La presente política fue socializado y aprobado en reunión \_\_\_\_ de Consejo de Administración en sesión realizada el \_\_\_ de \_\_\_ de 2022, según consta en el acta número \_\_ del año 2022.

Presidente Consejo de Administración secretario Consejo de Administración